PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO; Y DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS (B)**	**IMPUESTO (C)**	**VALOR IMPUESTO (D = BxC)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (E=B+D)**	**VALOR TOTAL (AxE)**
1. Requerimientos								
1.1	REFRIGERIOS	UNIDAD	750	$ 19.333	8%	$ 1.547	$ 20.880	$ 15.660.000
1.2	HIDRATACIÓN	UNIDAD	750	$ 1.233	0%	$ 0	$ 1.233	$ 924.750
1.3	MATERIALES	UNIDAD	1	$ 753.000	19%	$ 143.070	$ 896.070	$ 896.070
1.4	SOUVENIR	UNIDAD	750	$ 18.000	19%	$ 3.420	$ 21.420	$ 16.065.000
1.5	SONIDO	UNIDAD	5	$ 2.866.667	19%	$ 544.667	$ 3.411.334	$ 17.056.670
1.6	PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	1	$ 9.166.667	19%	$ 1.741.667	$ 10.908.334	$ 10.908.334
							TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 61.510.824**

Nota 1: El ítem 1.1 se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Artículo 426 del Estatuto Tributario el cual establece: "Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto."

Nota 2: El ítem 1.2 se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual establece en la partida arancelaria 22.01: "Agua, incluida el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve". En concordancia, la DIAN ha precisado que dicha exclusión aplica independientemente de su presentación comercial (bolsa, botella o garrafón), siempre que se trate de agua potable sin aditivos. En consecuencia, el suministro de este ítem no genera IVA.



DAFE GINNETH MENA ROBLEDO
SECRETARIA DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Proyectó: Sergio Alejandro Rodriguez - Contratista
Revisó: Dafe Ginneth Mena Robledo - Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad
Aprobó: Dafe Ginneth Mena Robledo - Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad